

Dirección Ejecutiva de Administración

Informe del Activo Fijo Al 31 de Marzo de 2014



Junio 2014

CONTENIDO

<i>ANTECEDENTES</i>	3
<i>MARCO NORMATIVO</i>	9
<i>INFORME</i>	16
I. Integración del Activo Fijo al 31 de marzo de 2014	41
II. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Obras en Proceso	42
II.1 Terrenos y Edificios no Habitacionales	42
II.2 Bienes Inmuebles pendientes de incorporar al Patrimonio del IFE	43
II.3 Construcciones en Proceso en Bienes Propios	44
III. Bienes muebles	45
III.1 Bienes Conciliados	47
III.2 Bienes que causaron baja en proceso de integrar la documentación para su registro contable	49
III.3 Registros contables de bienes no localizados en el inventario físico	52
IV. Bienes Muebles activos y en uso en proceso de identificar su registro contable	56
<i>ACCIONES POR REALIZAR</i>	58
<i>CONCLUSIONES</i>	61

ANTECEDENTES

El Instituto Federal Electoral desde su creación y hasta el 31 de diciembre de 2010, no contaba con un Manual de Contabilidad que estableciera los lineamientos y procedimientos para el registro contable de sus operaciones, así como la valuación y presentación de su Activo Fijo, se apegó a la normatividad que al respecto emitió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicable a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal Central.

El registro contable de los activos fijos nunca fue conciliado con el inventario físico de los bienes capitalizables, prevaleciendo criterios diferentes para el registro del costo unitario de los bienes, por ejemplo: en la contabilidad se registraban sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en el control físico incluyendo el IVA; el control físico, permitía identificar cada uno de los bienes mientras que en el registro contable se realizaba en forma global por factura pagada y no por cada uno de los bienes adquiridos; y el control físico de los bienes incluía bienes consumibles no registrados contablemente en el activo fijo.

Las situaciones anteriores se presentaron en todas las Dependencias, Entidades, Órganos Autónomos de la Administración Pública, debido a que no había criterios contables uniformes aplicables al Sector Público.

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que fue reformada el 6 de noviembre de 2012 y publicada en el DOF el 12 de noviembre de 2012, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad en su Capítulo II «Del Registro Patrimonial», establece entre otros, que los entes públicos deberán registrar en su

contabilidad en cuentas específicas que reflejen las bajas, el mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles e inmuebles al servicio de los entes públicos conforme a la normativa aplicable, excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley en la materia. Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio.

Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes que deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses.

Las obras en proceso deberán registrarse, invariablemente, en una cuenta contable específica del activo, la cual reflejará su grado de avance en forma objetiva y comprobable.

Cuando se realice la transición de una administración a otra, los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo de su administración. Deberán ser entregados oficialmente a la administración entrante a través de un acta de entrega y recepción. La administración entrante realizará el registro e inventario a que se refiere la Ley de Contabilidad.

Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitirá, para efectos contables, las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio que requiere la aplicación la Ley de Contabilidad.

El CONAC publicó en el DOF del 27 de diciembre de 2010, el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las que se establecieron entre otros,

las definiciones principales de los Valores de los Activos, con vigencia a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

El 13 de diciembre de 2011, el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación las **Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio**, en las que se considera, entre otros, en forma específica el registro y valoración del Activo, entre las que destacan:

1. Inventarios y Almacenes.
2. Obras Públicas.
3. Activos Intangibles.
4. Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras, Reconstrucciones y Gastos por Catástrofes.
5. Estimación para cuentas incobrables.
6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes.
7. Tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el costo de Adquisición.
8. Monto de Capitalización de los Bienes Muebles e Intangibles.
9. Activos Retirados del uso sin posibilidad de utilizarlos de nueva cuenta.
10. Bienes sin Valor de Adquisición o sobrantes.
11. Bienes no localizados.
12. Provisiones para demandas juicios y contingencias.
13. Deuda Total.
14. Reconocimiento de los Efectos de la Inflación.
15. Cuentas por Cobrar de Ejercicios Anteriores.
16. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores.

El CONAC publicó en el DOF del 15 de agosto de 2012, los Parámetros de Estimación de Vida Útil; y el 2 de enero de 2013 publicó en el Diario Oficial de la Federación Mejoras a diversos Documentos aprobados por el CONAC, entre las que destaca respecto a las aplicables para la valuación de los activos fijos, la unificación entre las Principales Reglas (Elementos Generales) y las Reglas Específicas de Registro y Valuación del patrimonio, que el valor de adquisición de los activos fijos debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), situación que antes de la publicación de dichas mejoras era contradictoria entre ambas Reglas.

El 16 de mayo de 2013, el CONAC publicó el Acuerdo 1 aprobado en reunión del 3 de mayo de 2013, en el que se acordó determinar los plazos

para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

Asimismo, el 8 de agosto de 2013, publicó entre otros, el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el CONAC, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013, en los que se establece, entre otros:

*“El CONAC, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican: [...] Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, para la Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar el 31 de diciembre de 2014. [...] **En lo que respecta a realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, se señala lo siguiente:***

En el artículo 27 de la LGCG se establecen tres obligaciones a los entes públicos en materia de registro patrimonial:

1. Llevar a cabo el levantamiento del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de la Ley.
2. Que el inventario esté debidamente conciliado con el registro contable.
3. Que en el caso de los bienes inmuebles, no se establezca un valor inferior al catastral que le corresponda.

De las tres obligaciones antes señaladas, el resultado del diagnóstico muestra que los entes públicos se encuentran llevando a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de la Ley, razón por la cual para la obligación descrita en el punto 1 antes señalado, no es aplicable la nueva determinación de los plazos a los que se refiere el Acuerdo 1 del CONAC y en consecuencia los entes públicos deben llevar a cabo dicho levantamiento físico del inventario de los bienes.

Respecto a que el inventario esté debidamente conciliado con el registro contable y que los bienes inmuebles no deben de contar con un valor inferior al catastral el diagnóstico referido muestra que los entes públicos, en términos generales, aún no concluyen esos procesos, razón por la cual se precisa que sólo para los puntos 2 y 3 antes señalados les es aplicable la determinación de plazos señalados en el Acuerdo 1 aprobado por el CONAC."

El mismo día 8 de agosto de 2013, el CONAC publicó en el DOF el Acuerdo que reforma las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010; en el que se establece:

"se reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010, para incorporar un último párrafo en el apartado de Bienes Muebles e Inmuebles de la sección V. Valor Inicial y posteriores del Activo, Pasivo y Hacienda Pública, Patrimonio para regular en los siguientes términos:

Para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental será el determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales o en su caso, por la autoridad catastral en el municipio o entidad federativa en el que se encuentre el inmueble".

El IFE a finales del ejercicio de 2010 emitió su Manual de Contabilidad aprobado por la Junta General Ejecutiva, con vigencia a partir del 1o. de enero de 2011, alineado a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Acuerdos emitidos por el CONAC; asimismo, el Manual de Contabilidad fue actualizado en el mes de febrero de 2013.

Para el ejercicio de 2012, el Instituto sustituyó su Sistema Integrador para la Administración de los Recursos (SIAR) por el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA) que cumple con los requerimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, implementándolo en dos etapas, la primera que incluyó las Unidades Responsables de Oficinas Centrales y las Juntas Locales Ejecutivas y la segunda que se concluirá el 31 de diciembre de 2014, incorporando a las Juntas Distritales Ejecutivas.

Por lo anterior, a partir del ejercicio de 2011 y hasta la fecha el Instituto se apega a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Acuerdos emitida por el CONAC, con el objetivo de sumarse a la armonización contable del Sector Público.

MARCO NORMATIVO

La normatividad vigente que rige la baja de bienes muebles tanto en el inventario como en el registro contable es la siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, fracción V, apartado A, que señala:

Artículo 41, fracción V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.

Apartado A. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 106, que señala:

Artículo 106.-

1. El Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.

3. Los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme al presente Código.

4. El Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las de este Código.

3. Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 27 y 28 que a la letra señalan:

Artículo 27.- *Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.*

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet,

el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

Artículo 28.- *Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El consejo emitirá lineamientos para tales efectos.*

4. Manual de Contabilidad del Instituto Federal Electoral aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE40/2013, inciso B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, numeral 11 que a la letra establece:

Se procederá a la baja de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes, notificándose a los órganos internos de control cuando:

- a) *Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se efectuaran los trámites legales correspondientes.*
- b) *El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, el Instituto deberá levantar acta administrativa haciendo constar los*

hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso.

5. ACUERDO 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013 y ACUERDO por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013; en que se establece entre otros lo siguiente:

*“El CONAC, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican: [...] Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, para la Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar el 31 de diciembre de 2014. [...] **En lo que respecta a realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, se señala lo siguiente:***

En el artículo 27 de la LGCG se establecen tres obligaciones a los entes públicos en materia de registro patrimonial:

- 1. Llevar a cabo el levantamiento del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de la Ley.**
- 2. Que el inventario esté debidamente conciliado con el registro contable.**
- 3. Que en el caso de los bienes inmuebles, no se establezca un valor inferior al catastral que le corresponda.**

De las tres obligaciones antes señaladas, el resultado del diagnóstico muestra que los entes públicos se encuentran llevando a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de la Ley, razón por la cual para la obligación descrita en el punto 1 antes señalado, no es aplicable la nueva determinación de los plazos a los que se refiere el Acuerdo 1 del CONAC y en consecuencia los entes públicos deben llevar a cabo dicho levantamiento físico del inventario de los bienes.

Respecto a que el inventario esté debidamente conciliado con el registro contable y que los bienes inmuebles no deben de contar con un valor inferior al catastral el diagnóstico referido muestra que los entes públicos, en términos generales, aún no concluyen esos procesos, razón por la cual se precisa que sólo para los puntos 2 y 3 antes señalados les es aplicable la determinación de plazos señalados en el Acuerdo 1 aprobado por el CONAC.”

4. Manual de normas administrativas en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales aprobado mediante Acuerdo JGE66/2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2013, artículos 2, fracción VI, 30 a 104.

5. De conformidad a los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados por el CONAC en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, en los que establece: «Con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se emite a manera de recomendación la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien».

«Cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la

Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010 y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011, la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el ente público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de esta Guía».

“Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20

INFORME

A finales del ejercicio 2010, por primera vez desde la creación del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) inició la conciliación del inventario de bienes muebles con el registro contable, motivado por la emisión de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con vigencia a partir del 1o. de enero de 2009 y de los Acuerdos del CONAC publicados en el DOF el primero el 27 de diciembre de 2010, por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las que se establecieron entre otros, las definiciones principales de los Valores de los Activos y el segundo el 13 de diciembre de 2011, en el que se publicaron las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, en las que se considera, entre otros, en forma específica el registro y valoración del Activo, ambos Acuerdos con fecha de cumplimiento y adopción para los órganos autónomos a más tardar el **31 de diciembre de 2012**.

El Objetivo de la DEA con los trabajos de Depuración, Conciliación y Valuación del Activo Fijo, es dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Acuerdos emitidos por el CONAC, logrando mantener depurados, conciliados y valuados razonablemente los Bienes Inmuebles, Construcciones en Proceso y Bienes Muebles del Instituto Federal Electoral a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

La DEA al realizar un primer análisis y diagnóstico de la situación que guardaba el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles con relación a su registro contable que al 31 de diciembre de 2010 presentó un saldo por \$3,268'172,082.14, (Tres mil doscientos sesenta y ocho millones ciento setenta y dos mil ochenta y dos pesos 14/100 M.N.), se encontró con distintas situaciones, entre las que sobresalen las siguientes:

1. Los registros contables de los valores de los Bienes Inmuebles por \$481'576,209.34 (Cuatrocientos ochenta y un millones quinientos setenta y seis mil doscientos nueve pesos 34/100 M.N.) mantienen valores históricos y hasta representativos de \$1.00 (Un peso), sin que se haya realizado actualización alguna conforme a valores emitidos por la autoridad catastral o en su caso, por perito valuador. Asimismo, existen inmuebles en uso por la Unidades Responsables que no ha sido formalizada su propiedad e incorporado su valor en la situación financiera del Instituto.
2. De las Obras en Proceso con saldo al 31 de diciembre de 2010 por \$84'731,321.65 (Ochenta y cuatro millones setecientos treinta y un mil trescientos veintiún pesos 65/100 M.N.), existen registros por adaptaciones realizadas a inmuebles propiedad del Instituto o por obras concluidas desde hace tiempo que no se han capitalizado o traspasado al rubro de bienes inmuebles, debido a que no se cuenta con la documentación que acredite su conclusión.
3. Respecto a los Bienes Muebles con saldo al 31 de diciembre de 2010 por \$2,701'864,551.15 (Dos mil setecientos un millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 15/100 M.N.), durante el periodo comprendido de 1991 a 1999 el control físico en el Instituto Federal Electoral se llevó a cabo mediante bases de datos que utilizaban las diversas áreas del Instituto, principalmente del Registro Federal de Electores, fue hasta el ejercicio fiscal de 2000 que se utilizó en el Instituto el primer sistema informático (Sistema de Inventarios vía web).
4. El registro contable de los bienes muebles (Gasto de Inversión) que se realizó durante el periodo 1991 a 2010 se llevó a cabo de conformidad al Catálogo de Cuentas o Plan de Cuentas autorizado, y el control físico de los bienes muebles de conformidad con el

Catálogo de Adquisiciones, Bienes Muebles y Servicios (CABMS); lo que derivó en que existen diferencias entre los bienes inventariables y los de inversión registrados contablemente, ya que algunos bienes inventariados por el área de almacenes, para efectos contables se consideraron en el ejercicio fiscal que fueron adquiridos como gasto corriente y no como activo fijo.

5. Existen registros contables de bienes muebles que fueron traspasados durante los años de 1991 a 1995 de la Secretaría de Gobernación para la constitución del Instituto Federal Electoral (IFE), sin que se cuente con la documentación necesaria que permita identificar sus características y costo unitario histórico para ubicar su existencia física, ya que considerando la antigüedad de la documentación (más de 20 años) ésta ya fue destruida.
6. Las adquisiciones de bienes muebles realizadas durante los años de 1991 a 2010, se registraron en la contabilidad del Instituto en forma global por factura pagada, clasificándolas por tipo de activo y por Unidad Responsable a su costo de adquisición sin el impuesto al valor agregado (IVA), sin que existiera un desglose por bien con valor unitario, mientras que en Almacenes, el control físico de inventarios se realizaba por bien, por UR y con valor unitario que incluía el IVA.
7. Los Órganos Desconcentrados del Instituto cuentan con bienes muebles recibidos en donación que no fueron reportados con oportunidad a la Dirección Ejecutiva de Administración para su registro en la contabilidad, por lo que sólo algunos bienes se encuentran incorporados en el inventario físico de bienes.
8. Se tienen registros contables de bienes muebles con una antigüedad mayor a 12 años de los que no se cuenta con la documentación que permita identificar el costo unitario de adquisición.

9. Existen registros contables por la compra global de bienes muebles realizadas por Unidades Responsables de Oficinas Centrales que fueron remitidos a diversos Órganos Desconcentrados sin que se diera aviso a la DEA para su reclasificación correspondiente en la contabilidad por bien y Unidad Responsable.
10. Existen registros contables por la adquisición global de bienes muebles e intangibles cuyas facturas se emitieron en dólares y su registro se realizó al tipo de cambio vigente a la fecha de los pagos; sin embargo, en el sistema de control de inventarios se utilizaron tipos de cambio diferentes a los utilizados en el pago y registro contable de las facturas.
11. Se realizaron bajas de bienes muebles del Sistema de Control de Inventarios por adjudicaciones realizadas, siniestros, reposiciones, entre otros, cuya documentación no fue remitida a la Dirección de Recursos Financieros para su baja contable. Asimismo, la enajenación de los bienes muebles se realizaba por lotes de bienes que resulta imposible identificar y documentar cada bien con su costo unitario y su factura de adquisición para proceder a la baja contable del patrimonio del Instituto.
12. La Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, durante el segundo trimestre de 2005, eliminó del Sistema de Control de Inventarios bienes de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto de fecha 31 de agosto de 2004, sin que la Dirección de Recursos Financieros, realizara la baja contable de bienes en virtud que no contaba con la documentación soporte (Acta Administrativa) que acreditara la baja de los bienes.

Durante los ejercicios fiscales 2011 y 2012 la DEA llevó a cabo distintas acciones para depurar, conciliar e integrar los bienes inmuebles, muebles e intangibles que se encuentran en los inventarios del Instituto Federal Electoral con los registros contables, de conformidad al marco normativo aplicable, determinando la integración y status siguiente al 31 de diciembre de 2012:

Integración del Activo Fijo

Cuenta Contable	Importe en pesos
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Obras en Proceso	
1231 Terrenos	84,066,722.89
1233 Edificios no Habitacionales	397,509,486.45
1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios	214,926,098.79
Suma	696,502,308.13
Bienes Muebles	
1241 Mobiliario y Equipo de Administración	1,620,108,500.78
1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	148,061,483.19
1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,215,546.19
1244 Equipo de Transporte	423,493,581.89
1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	416,426,936.97
1247 Bienes Artísticos y Culturales	159,088.10
Suma	2,609,465,137.12
Activos Intangibles	
1251 Software SIATE	168,173,597.91
Saldo al 31 de diciembre de 2012	3,474,141,043.16

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Obras en Proceso

Obras	1231 Terreno	1233 Edificio	Saldo al 31-XII-2012
1. Oficinas Centrales Viaducto Tlalpan 100	49'092,262.04	26'598,440.87	75'690,702.91
2. Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) del Registro Federal de Electores		53'292,262.04	53'292,262.04
3. Edificio Acoxpa 436		225'000,000.00	225'000,000.00
4. Edificio Junta Local de Aguascalientes		304,696.80	304,696.80
5. Junta Local de Baja California Sur		15,671.56	15,671.56
6. Terreno y Edificio Junta Local de Chihuahua	1'218,020.00	3'175,991.00	4'394,011.00
7. Coahuila		2'479,200.00	2'479,200.00
8. Terreno y Edificio Junta Local de Colima	6'787,958.00	1,628,726.00	8'416,684.00
9. Junta Local de Chiapas		1'000,000.00	1'000,000.00
10. Terreno y Edificio Junta Local del D.F.	23'703,457.40	6'101,760.00	29'805,217.40
11. Terreno y Edificio Junta Local del Durango	1,601,275.45	3'624,689.18	5'225,964.63
12. Junta Local del Guanajuato		27,000.00	27,000.00
13. Junta Local del Hidalgo		442,200.00	442,200.00
14. Junta Local del Jalisco		57'881,652.00	57'881,652.00
15. Terreno y Edificio Junta Local del Nuevo León	1'663,750.00	3'836,250.00	5'500,000.00
16. Quintana Roo		381,600.00	381,600.00
17. Querétaro		525,000.00	525,000.00
18. Sonora		394,345.00	394,345.00
19. Junta Local del Tabasco		2'000,000.00	2'000,000.00
20. Junta Local del Yucatán		8'800,000.00	8'800,000.00
21. Terreno en Guerrero		1.00	1.00
22. Edificio Registro Federal de Electores		1.00	1.00
Total	84'066,722.89	397'509,486.45	481'576,209.34

Bienes Inmuebles pendientes de incorporar al Patrimonio del IFE

Inmuebles	
1.	Terreno y Edificio de la Junta Distrital 01, Palenque, Chiapas
2.	Terreno y Edificio de la Vocalía del RFE de la Junta Local de Durango
3.	Terreno y Edificio del Distrito 03 del Estado de México
4.	Terreno y Edificio del Distrito 18 del Estado de México
5.	Terreno y Edificio del Distrito 38 del Estado de México
6.	Terreno y Edificio de la Bodega de la Junta Local de Nuevo León
7.	Terreno y Edificio de la Vocalía del RFE del Distrito 01 en Huachinango, Puebla
8.	Terreno en el Distrito 02 en Zacatlán, Puebla
9.	Terreno en Juchipila, Zacatecas

Construcciones en Proceso en Bienes Propios

Obras	Saldo al 31-XII-2012
1. Adecuaciones al Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) del Registro Federal de Electores.	29'510,759.65
2. Adecuaciones a Edificios de Viaducto Tlalpan 100	28'237,124.22
3. Edificio Junta Local de Guanajuato	49'779,025.62
4. Edificio Junta Local de Hidalgo	25'597,336.51
5. Edificio Junta Local de Jalisco	27'363,561.48
6. Edificio Junta Local de Baja California Sur	54'438,291.31
Total	214'926,098.79

Bienes muebles

<i>Concepto</i>	Número de Bienes/Registros	Importe	%
<i>Bienes Conciliados</i>	257,948	1,976'668,521.48	75.8%
<i>Bienes que causaron baja en proceso de integrar la documentación para su aplicación contable</i>	35,257	171,670,388.40	6.5%
<i>Registros contables de bienes no localizados en el inventario físico</i>	61,124	461'126,227.24	17.7%
<i>Saldo contable al 31-XII-2012</i>		2,609'465,137.12	100.0%

Bienes Muebles activos y en uso que no es posible la identificación de su registro contable

80,859

Acciones Realizadas

Derivado al marco normativo aplicable antes referido, la DEA realizó las siguientes acciones:

1. En términos de lo dispuesto por el artículo 27, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los 42 Inmuebles (Terrenos y Edificios) propiedad del Instituto; en el ejercicio de 2013, 20 Inmuebles (15 Terrenos y 5 Edificios) se actualizaron conforme al valor emitido por la autoridad catastral del municipio o entidad federativa en el que se encuentra el inmueble, 14 Inmuebles (7 Terrenos y 7 Edificios) de acuerdo al valor de avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), seis inmuebles se mantuvieron a su valor de compra por su reciente adquisición o construcción (Nuevo León, Baja California

Sur, Guanajuato, Acoxta y Jalisco) y dos inmuebles (Terreno y Edificio en el Estado de Tabasco) en el mes de junio de 2014, se obtuvo el valor emitido por la autoridad catastral.

Asimismo, el Instituto utiliza en comodato ocho inmuebles: dos terrenos y seis que incluyen terreno y edificio, que al 31 de marzo de 2014 se encontraban pendientes de formalizar la propiedad del Instituto, a excepción del terreno en Juchipila, Zacatecas que en el mes de mayo de 2014 se formalizó la propiedad. Los siete inmuebles en contrato de comodato se reconocerán en la información financiera del Instituto Nacional Electoral en cuentas de orden hasta en tanto se formalice su propiedad.

2. Con relación a las Construcciones en Proceso en Bienes Propios al 31 de marzo de 2014, se tienen registrados siete obras en Proceso por un monto total de 120'489,803.08 (ciento veinte millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos tres pesos 08/100 M.N.); dos de ellas que corresponden a trabajos de adecuación al Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) del Registro Federal de Electores y al Edificio C de Viaducto Tlalpan, no se cuenta con el acta de entrega de la obra; tres obras para la construcción de la Junta Local en Coahuila, Hidalgo y Sonora, las obras se encuentran activas; en el caso del edificio de Jalisco la obra se reinició para su conclusión y finalmente se tienen registrados gastos de supervisión pendientes de capitalizar de las obras de Baja California Sur y Guanajuato.
3. Respecto a los bienes muebles, la DEA registró contablemente la baja de bienes muebles realizada físicamente en ejercicios anteriores, soportado con la documentación que acreditó la baja de los bienes muebles del patrimonio del Instituto, de conformidad con los numerales 8. Monto de capitalización de los bienes muebles

e intangibles; 9. Activos retirados del uso sin posibilidad de utilizarlos de nueva cuenta; 10. Bienes sin valor de adquisición o sobrantes; y 11. Bienes no localizados; del Apartado 14 «Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio» del Manual de Contabilidad del Instituto, autorizado por la Junta General Ejecutiva mediante el Acuerdo JGE40/2013 del 25 de febrero de 2013, elaborado en concordancia con el Acuerdo emitido por el CONAC de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011.

4. Derivado de las acciones realizadas por la DEA, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010 y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 11 “Bienes no localizados”, Apartado B “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo”, contenido 14 “Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio”, del Manual de Contabilidad del Instituto Federal Electoral, que señala “se procedió a la baja de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes, notificándose a los órganos internos de control [...]”.

Por lo anterior mediante los oficios números DRF/614/2014 del 21 de marzo de 2013 y DEA/0373/2014 del 2 de abril de 2014, dirigidos a la Subcontraloría de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo y a la Contraloría General, se enviaron tres CD's con la documentación soporte correspondiente y en copia simple, para los

efectos a que haya lugar, tres Actas Administrativas y tres CD's con la documentación soporte correspondiente, respectivamente, conforme a la siguiente:

a) Asientos comprobantes generados por los registros de cifras derivadas de las conciliaciones, depuraciones y ajustes en la valoración de los bienes.

b) **ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA BAJA Y APLICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES DE ACTIVOS FIJOS.**

La cual se instrumentó con objeto de hacer constar la baja y aplicación contable de 41,892 registros contables por un importe total de \$419'978,975.32 (Cuatrocientos diecinueve millones novecientos setenta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 32/100 M.N), correspondientes a bienes muebles adquiridos durante los ejercicios fiscales de 1991 al 2000, con motivo de los trabajos realizados de depuración y conciliación de los registros contables con el inventario físico de bienes muebles, así como de la búsqueda exhaustiva de los mismos en las instalaciones del Instituto Federal Electoral, de cuyo resultado no se identificó la ubicación física ni su destino.

Su integración por Unidad Responsable es la siguiente:

UR	Estado	Registros	Importe
OFCE	OFICINAS CENTRALES	28,387	378,034,590.50
AG00	AGUASCALIENTES	536	437,573.52
BC00	BAJA CALIFORNIA	1,336	2,104,677.83
BS00	BAJA CALIFORNIA SUR	208	501,413.40
CC00	CAMPECHE	252	646,969.05
CL00	COAHUILA	387	809,413.01
CM00	COLIMA	360	411,895.07
CS00	CHIAPAS	936	1,292,254.54
CH00	CHIHUAHUA	572	1,302,301.19
DF00	DISTRITO FEDERAL	5,096	6,498,205.90
DG00	DURANGO	362	492,787.32
GT00	GUANAJUATO	927	2,113,431.32
GR00	GUERRERO	654	2,062,652.01
HG00	HIDALGO	629	546,870.27
JC00	JALISCO	1,623	2,817,236.07
MC00	ESTADO DE MEXICO	2,499	2,928,311.73
MN00	MICHOACAN	370	1,423,861.49
MS00	MORELOS	993	3,784,040.34
NT00	NAYARIT	321	1,181,543.02
NL00	NUEVO LEON	463	1,130,585.61
OC00	OAXACA	4,764	36,065,296.88
PL00	PUEBLA	2,762	4,431,733.70
QT00	QUERETARO	616	368,980.69
QR00	QUINTANA ROO	266	503,890.41
SP00	SAN LUIS POTOSI	744	1,099,233.05
SLO0	SINALOA	618	832,355.09
SR00	SONORA	252	392,353.39
TC00	TABASCO	883	1,644,956.69
TS00	TAMAULIPAS	1,156	1,283,428.42
TL00	TLAXCALA	154	414,469.83
VZ00	VERACRUZ	1,126	2,622,996.45
YN00	YUCATAN	674	543,553.58
ZS00	ZACATECAS	198	402,365.87
Total general		61,124	461,126,227.24

La integración por cuenta contable, es la siguiente:

Cuenta Contable	Número de Bienes/Registros	Importe
1241 Mobiliario y Equipo de Administración	60,695	458'614,532.23
1244 Equipo de Transporte	429	2'511,695.01
Total	61,124	461'126,227.24

CONCEPTO	1991	1992	1993	1994	1995
Mobiliario y Equipo de Oficina	2,413,291.79	23,329,767.70	42,942,821.69	11,573,155.08	235,750.64
Equipo de Cómputo	8,944,264.19	68,976,989.67	35,828,435.50	39,524,260.33	72,115,752.14
Equipo de Transporte	696,146.23	1,985,278.48	427,365.46	-259,028.46	-86,176.18
TOTAL	12,053,702.21	94,292,035.85	79,198,622.65	50,838,386.95	72,265,326.60

La integración por cuenta contable específica y registros netos por año, es la siguiente:

CONCEPTO	1996	1997	1998	1999	2000
Mobiliario y Equipo de Oficina	315,222.74	3,941,716.26	295,019.95	962,454.89	11,844,864.60
Equipo de Cómputo	24,601,599.55	6,550,900.20	2,780,414.73	283,767.24	60,408,381.43
Equipo de Transporte	-804,876.72	-1,581,654.51	456,203.92	134,258.86	1,142,627.91
TOTAL	24,111,945.57	8,910,961.95	3,531,638.60	1,380,480.99	73,395,873.94

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005
Mobiliario y Equipo de Oficina	887,915.26	1,559,186.97	16,447,475.42	-1,974,421.15	830,297.33
Equipo de Cómputo	1,112,249.14	854,683.28	17,968,865.37	-42,305.06	12,902,908.95
Equipo de Transporte	120,953.24	-369,766.79	1,160,788.21	60,200.00	
TOTAL	2,121,117.64	2,044,103.46	35,577,129.00	-1,956,526.21	13,733,206.28

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL
Mobiliario y Equipo de Oficina	793,591.70	875,959.37	2,236,210.78	357,407.04				4'263,168.89
Equipo de Cómputo	1,950,432.22	-15,648,574.09	-5,110,058.48	4,743,877.88				-14'064,322.47
Equipo de Transporte	-550,168.12	-6,956.52		-13,500.00				-570,624.64
TOTAL	2,193,855.80	-14,779,571.25	-2,873,847.71	5,087,784.92				-10'371,778.24

En resumen, los registros contables netos de los ejercicios de 1991 al 2000 y de 2001 al 2012, importan lo siguiente:

1991-1995	1996-2000	SUMA
80,494,786.90	17,359,278.44	97,854,065.34
225,389,701.83	94,625,063.15	320,014,764.98
2,763,585.53	-653,440.54	2,110,144.99
308,648,074.26	111,330,901.05	419,978,975.31

2001-2005	2006-2012	SUMA
17,750,453.83	4,263,168.88	22,013,622.71
32,796,401.68	-14,064,322.48	18,732,079.20
972,174.66	-570,624.64	401,550.02
51,519,030.17	-10,371,778.24	41,147,251.93

TOTAL
461,126,227.24

c) ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA BAJA DE LOS REGISTROS CONTABLES DE ACTIVOS FIJOS (BIENES MUEBLES) CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE (COPIAS SIMPLES) PROPIEDAD DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

La cual se instrumentó con el objeto de hacer constar la baja y aplicación contable de 32,673 bienes muebles propiedad del Instituto Federal Electoral, por un importe de \$153'068,730.81 (Ciento cincuenta y tres millones sesenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 81/100 M.N.), correspondientes a bienes muebles desincorporados del Instituto, cuya documentación soporte no fue remitida con oportunidad a la Dirección de Recursos Financieros para la baja en registros contables; asimismo, con motivo de los trabajos realizados de depuración y conciliación de los registros contables con el inventario físico de bienes muebles, así como de la búsqueda exhaustiva de los mismos en las instalaciones del Instituto Federal Electoral, no se identificó su existencia física.

Al respecto, en el Acta Administrativa, se hizo constar que la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Dirección de Recursos Financieros con base en los trabajos realizados de Depuración y Conciliación de los registros contables con el inventario físico de bienes muebles descritos en los Hechos del acta y una vez que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios se dio a la tarea de recopilar la documentación que compruebe e identifique la causa que originó la baja de 32,673 bienes por un importe de \$153'068,730.81 (Ciento cincuenta y tres millones sesenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 81/100 M.N.); de una búsqueda exhaustiva

en sus archivos documentales la Dirección de Recursos Materiales y Servicios proporcionó a la Dirección de Recursos Financieros copia simple de la documentación soporte que ampara la baja de los bienes en comento, para poder realizar la baja contable, por lo tanto se procederá a la afectación contable correspondiente para que no formen parte del patrimonio del Instituto Federal Electoral, como se presenta a continuación:

I. Cuenta contable 12411 "Muebles de oficina y estantería", con 11,298 bienes por un importe de \$4'566,721.91 (Cuatro millones quinientos sesenta y seis mil setecientos veintiún pesos 9/100 M.N.).

II. Cuenta contable 12413 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información", con 10,450 bienes por un importe de \$114'103,895.97 (Ciento catorce millones ciento tres mil ochocientos noventa y cinco pesos 97/100 M.N.).

III. Cuenta contable 12419 "Otros mobiliarios y equipos de administración", con 2,300 bienes por un importe de \$4'395,700.74 (Cuatro millones trescientos noventa y cinco mil setecientos pesos 74/100 M.N.).

IV. Cuenta contable 12421 "equipos y aparatos audiovisuales", con 329 bienes por un importe de \$1'177,853.99 (Un millón ciento setenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 99/100 M.N.).

V. Cuenta contable 12423 "Cámaras fotográficas y de video", con 487 bienes por un importe de \$6'962,022.92 (Seis millones novecientos sesenta y dos mil veintidós pesos 92/100 M.N.).

VI. Cuenta contable 12424 "Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo", con un bien por un importe de \$829.35 (Ochocientos veintinueve pesos 35/100 M.N.).

- VII. Cuenta contable 12431 "Equipo médico y de laboratorio", con 40 bienes por un importe de \$11,586.96 (Once mil quinientos ochenta y seis pesos 96/100 M.N.).
- VIII. Cuenta contable 12432 "Instrumental médico y de laboratorio", con cuatro bienes por un importe de \$5,135.60 (Cinco mil ciento treinta y cinco pesos 60/100 M.N.).
- IX. Cuenta contable 12441 "Automóviles y equipo terrestre", con 106 bienes por un importe de \$4'538,151.90 (Cuatro millones quinientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 90/100 M.N.).
- X. Cuenta contable 12442 "Carrocerías y remolques", con 1 bien por un importe de \$6,000.00 (Seis mil pesos M.N.).
- XI. Cuenta contable 12462 "Maquinaria y equipo industrial", con 65 bienes por un importe de \$1'032,405.41 (Un millón treinta y dos mil cuatrocientos cinco pesos 41/100 M.N.).
- XII. Cuenta contable 12465 "Equipo de comunicación y telecomunicación", con 3,091 bienes por un importe de \$3'873,218.15 (Tres millones ochocientos setenta y tres mil doscientos dieciocho pesos 15/100 M.N.).
- XIII. Cuenta contable 12466 "Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos", con 4,382 bienes por un importe de \$12'178,368.82 (Doce millones ciento setenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 82/100 M.N.).
- XIV. Cuenta contable 12467 "Herramientas y maquinas-herramientas" 30 bienes por un importe de \$56,558.37 (Cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos 37/100 M.N.).
- XV. Cuenta contable 12469 "Otros equipos", 83 bienes por un importe de \$157,010.28 (Ciento cincuenta y siete mil diez pesos 28/100 M.N.).

XVI. Cuenta contable 12471 "Bienes artísticos, culturales y científicos", 6 bienes por un importe de \$3'270.44 (Tres mil doscientos setenta pesos 44/100 M.N.).

De los mismos 32,673 bienes por un importe de 153'068,730.81 (Ciento cincuenta y tres millones sesenta y ocho mil setecientos treinta pesos 81/100 M.N.) se dieron de baja del Sistema de Control de Inventarios en el año de 1991, con 466 bienes por un importe de \$336,069.18 (Trecientos treinta y seis mil sesenta y nueve pesos 18/100 M.N.); en 1992, con 104 bienes por un importe de \$4,487,968.90 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 90/100 M.N.); en 1993, con 454 bienes por un importe de \$363,986.63 (Trecientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y seis pesos 63/100 M.N.); en 1995, con 1 bien por un importe de \$15,137.55 (Quince mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.); en 1996, con 733 bienes por un importe de \$7'785,093.61 (Siete millones setecientos ochenta y cinco mil noventa y tres pesos 61/100 M.N.); en 1997, con 4,249 bienes por un importe de \$11'741,102.40 (Once millones setecientos cuarenta y un mil ciento dos pesos 40/100 M.N.); en 1998, con 2,133 bienes por un importe de \$18'583,385.81 (Dieciocho millones quinientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco pesos 81/100 M.N.); en 1999, con 1,077 bienes por un importe de \$7'435,318.65 (Siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos dieciocho pesos 65/100 M.N.); en 2000 con 9,702 bienes por un importe de \$46'493,683.61 (Cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos 61/100 M.N.); en 2001, con 3,612 bienes por un importe de \$25'638,150.67 (Veinticinco millones seiscientos treinta y ocho mil ciento cincuenta pesos 67/100 M.N.); en 2002, con 2,244 bienes por

un importe de \$10'593,683.56 (Diez millones quinientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos 56/100 M.N.); en 2003, con 2,717 bienes por un importe de \$8'854,209.99 (Ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos nueve pesos 99/100 M.N.); en 2004, con 309 bienes por un importe de \$1'136,744.46 (Un millón ciento treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro 46/100 M.N.); en 2005, con 1,268 bienes por un importe de \$4'757,875.41 (Cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos 41/100 M.N.); en 2006, con 2,981 bienes por un importe de \$3'412,920.78 (Tres millones cuatrocientos doce mil novecientos veinte pesos 78/100 M.N.); en 2007, con 372 bienes por un importe de \$872,356.84 (Ochocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 84/100 M.N.); en 2008, con 101 bienes por un importe de \$221,235.29 (Doscientos veintiún mil doscientos treinta y cinco pesos 29/100 M.N.); en 2009, con 140 bienes por un importe de \$299,083.12 (Doscientos noventa y nueve mil ochenta y tres pesos 12/100 M.N.); y en 2010, con 10 bienes por un importe de \$40,724.35 (Cuarenta mil setecientos veinticuatro pesos 35/100 M.N.).

Dichos bienes se encontraban ubicados en diferentes unidades responsables tales como en Oficinas Centrales con 3,290 bienes por la cantidad de 19'137,003.07 (Diecinueve millones ciento treinta y siete mil tres pesos 07/100 M.N.); en la Junta Local de Aguascalientes con 502 bienes por la cantidad de 3'164,051.84 (Tres millones ciento sesenta y cuatro mil cincuenta y un pesos 84/100 M.N.); en la Junta Local de Baja California Norte con 490 bienes por la cantidad de 2'385,722.86 (Dos millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos veintidós pesos 86/100 M.N.); en la Junta Local de Baja California Sur con 380 bienes por la cantidad de 2'522,613.09 (Dos millones

quinientos veintidós mil seiscientos trece pesos 09/100 M.N.); en la Junta Local de Campeche con 417 bienes por la cantidad de 2'204,089.49 (Dos millones doscientos cuatro mil ochenta y nueve pesos 49/100 M.N.); en la Junta Local de Coahuila con 736 bienes por la cantidad de 3'476,856.91 (Tres millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 91/100 M.N.); en la Junta Local de Colima con 418 bienes por la cantidad de 1'819,955.88 (Un millón ochocientos diecinueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 88/100 M.N.); en la Junta Local de Chiapas con 596 bienes por la cantidad de 2'613,186.75 (Dos millones seiscientos trece mil ciento ochenta y seis pesos 75/100 M.N.); en la Junta Local de Chihuahua con 869 bienes por la cantidad de 4'942,158.31 (Cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y ocho pesos 31/100 M.N.); en la Junta Local de Distrito Federal con 2,025 bienes por la cantidad de 6'545,804.67 (Seis millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuatro pesos 67/100 M.N.); en la Junta Local de Durango con 350 bienes por la cantidad de 2'131,039.47 (Dos millones ciento treinta y un mil treinta y nueve pesos 47/100 M.N.); en la Junta Local de Guanajuato con 1,502 bienes por la cantidad de 5'933,100.10 (Cinco millones novecientos treinta y tres mil cien pesos 10/100 M.N.); en la Junta Local de Guerrero con 758 bienes por la cantidad de 4'828,002.92 (Cuatro millones ochocientos veintiocho mil dos pesos 92/100 M.N.); en la Junta Local de Hidalgo con 778 bienes por la cantidad de 3'733,992.36 (Tres millones setecientos treinta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.); en la Junta Local de Jalisco con 1,503 bienes por la cantidad de 7'305,885.59 (Siete millones trescientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos 59/100 M.N.); en la Junta Local de Estado de México con 2,613 bienes por la cantidad de 11'725,297.02 (Once millones setecientos

veinticinco mil doscientos noventa y siete pesos 02/100 M.N.); en la junta Local de Michoacán con 1,508 bienes por la cantidad de 5'055,236.13 (Cinco millones cincuenta y cinco mil doscientos treinta y seis pesos 13/100 M.N.); en la Junta Local de Morelos con 792 bienes por la cantidad de 3'211,677.09 (Tres millones doscientos once mil seiscientos setenta y siete pesos 09/100 M.N.); en la Junta Local de Nayarit con 367 bienes por la cantidad de 1'700,843.39 (Un millón setecientos mil ochocientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.); en la Junta Local de Nuevo León con 1,014 bienes por la cantidad de 4'418,441.91 (Cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 91/100 M.N.); en la Junta Local de Oaxaca con 1,432 bienes por la cantidad de 7,812,792.03 (Siete millones ochocientos doce mil setecientos noventa y dos pesos 03/100 M.N.); en la Junta Local de Puebla con 1,131 bienes por la cantidad de 4'544,125.82 (Cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco pesos 82/100 M.N.); en la Junta Local de Querétaro con 719 bienes por la cantidad de 3'539,410.17 (Tres millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 17/100 M.N.); en la Junta Local de Quintana Roo con 534 bienes por la cantidad de 2'002,431.37 (Dos millones dos mil cuatrocientos treinta y uno pesos 37/100 M.N.); en la Junta Local de San Luis Potosí con 590 bienes por la cantidad de 1'670,880.84 (Un millón seiscientos setenta mil ochocientos ochenta pesos 84/100 M.N.); en la Junta Local de Sinaloa con 809 bienes por la cantidad de 4'566,692.01 (Cuatro millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y dos pesos 01/100 M.N.); en la Junta Local de Sonora con 1,388 bienes por la cantidad de 5'266,175.53 (Cinco millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos 53/100 M.N.); en la Junta Local de Tabasco con 1,206 bienes por la cantidad de 4'106,227.52

(Cuatro millones ciento seis mil doscientos veintisiete pesos 52/100 M.N.); en la Junta Local de Tamaulipas con 703 bienes por la cantidad de 3'920,087.56 (Tres millones novecientos veinte mil ochenta y siete pesos 56/100 M.N.); en la Junta Local de Tlaxcala con 265 bienes por la cantidad de 1'237,353.83 (Un millón doscientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos 83/100 M.N.); en la Junta Local de Veracruz con 1,620 bienes por la cantidad de 9'223,348.33 (Nueve millones doscientos veintitrés mil trescientos cuarenta y ocho 33/100 M.N.); en la Junta Local de Yucatán con 813 bienes por la cantidad de 3'407,841.69 (Tres millones cuatrocientos siete mil ochocientos cuarenta y un pesos 69/100 M.N.); y en la Junta Local de Zacatecas con 555 bienes por la cantidad de 2'916,405.26 (Dos millones novecientos diez y seis mil cuatrocientos cinco pesos 26/100 M.N.).

En razón de lo expresado en los puntos precedentes y con fundamento en las disposiciones normativas aplicables, se elaboró acta administrativa, para dejar constancia de la baja de 32,673 bienes por un importe de 153'068,730.81 (Ciento cincuenta y tres millones sesenta y ocho mil setecientos treinta pesos 81/100 M.N.), de los cuales se carecía por parte de la Dirección de Recursos Financieros de la documentación original, para su baja contable, tomando como soporte para realizar la baja de las cuentas del patrimonio del IFE copia simple de la documentación proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios. El expediente fue turnado a la contraloría general para deslindar responsabilidades.

d) ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA BAJA Y APLICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES DE ACTIVOS FIJOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL 30 DE AGOSTO DE 2004

La cual se instrumentó con el objeto de hacer constar la baja y aplicación contable de 16,389 bienes y/o registros contables por un importe total de \$34'094,077.79 (Treinta y cuatro millones noventa y cuatro mil setenta y siete pesos 79/100 M.N.), con base en el Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2004 emitido por la entonces Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y por lo realizado por la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, con motivo de los trabajos realizados de depuración y conciliación de los registros contables con el inventario físico de bienes muebles, así como de la búsqueda exhaustiva de los mismos en las instalaciones del Instituto Federal Electoral, no se identificó la ubicación física ni su destino.

En el Acta Administrativa, se hizo constar que la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Dirección de Recursos Financieros con base en los trabajos realizados de Depuración y Conciliación de los registros contables con el inventario físico de bienes muebles descritos en los Hechos de dicha acta y una vez que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios se dio a la tarea de identificar en el Sistema de Control de Inventarios actualizado mediante inventario físico y en los registros históricos del mismo, aquellos bienes reclasificados según acuerdo ya descrito con anterioridad en este documento, no localizando en dicho sistema los 16,389 registros haciendo constar que fueron realizados los ajustes en el inventario que dicta el acuerdo en cuestión, enviando relación a la Dirección de Recursos

Financieros, por lo tanto se procedió a la afectación contable correspondiente en el ejercicio de 2013 para que no formarán parte del patrimonio del Instituto Federal Electoral.

Con base en la relación que integra los 16,389 bienes proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, se realizó un análisis y búsqueda en los registros contables del Instituto, identificando dichos bienes, localizados en diversos años por un importe total de \$34´094,077.79 (Treinta y cuatro millones noventa y cuatro mil setenta y siete pesos 79/100 M.N.).

En razón de lo expresado en los puntos precedentes y con fundamento en las disposiciones normativas, se elaboró acta administrativa para hacer constar que, en base al Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2004 de la Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa en ese entonces Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, se realizó la baja de 16,389 bienes por un importe total de \$34´094,077.79 (Treinta y cuatro millones noventa y cuatro mil setenta y siete pesos 79/100 M.N.); ya que en el acuerdo antes mencionado en su punto 4 que al texto dice: ***“La Dirección Ejecutiva de Administración deberá proceder a las adecuaciones y ajustes en cuanto a los registros contables y del inventario...”***, en el entendido que por no haberse complementado en todos sus requisitos normativos, en específico la procedencia de la baja contable de los bienes en cuestión derivado que estos ajustes pertenecen a gastos efectuados y comprobados en años anteriores y que se ha hecho constar en el acta administrativa que solo se realizaron los ajustes en el Sistema de Control de Inventarios y no así en los registros contables del Instituto, en consecuencia se determinó, realizar el registro

contable de baja de los bienes por el concepto de reclasificación en el clasificador por objeto del gasto. El expediente fue turnado a la Contraloría General para deslindar responsabilidades.

I. Integración del Activo Fijo al 31 de marzo de 2014

Cuenta Contable	Importe en pesos
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Obras en Proceso	
1231 Terrenos	1,012,314,904.18
1233 Edificios no Habitacionales	493,644,271.27
1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios	120,489,803.08
Suma	1,626,448,978.53
Bienes Muebles	
1241 Mobiliario y Equipo de Administración	1,084,325,386.67
1242 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	154,247,276.68
1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,520,116.50
1244 Equipo de Transporte	401,684,676.88
1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	400,041,705.18
1247 Bienes Artísticos y Culturales	175,119.80
Suma	2,042,994,281.71
Activos Intangibles	
1251 Software	196,180,614.97
Suma	196,180,614.97
Suma Bienes Muebles y Activos Intangibles	2,239,174,896.68
Saldo al 31 de marzo de 2014	3,865,623,875.21

II. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Obras en Proceso

II.1 Terrenos y Edificios no Habitacionales: Al 31 de marzo de 2014, se tienen registrados 25 Terrenos y 17 Edificios por un monto total de \$1,505,959,175.45, las cuales se integran a continuación:

Inmuebles	1231 Terreno	1233 Edificios no habitacionales	Saldo al 31-III-2014
1. Oficinas Centrales Viaducto Tlalpan 100	673,844,627.00	140,999,015.28	814,843,642.28
2. Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) del Registro Federal de Electores	15,899,581.93	74,599,681.29	90,499,263.22
3. Edificio Acoxpa 436	225,000,000.00		225,000,000.00
4. Edificio Registro Federal de Electores (Insurgentes)	15,787,443.50	55,704,056.01	71,491,499.51
5. Junta Local de Aguascalientes	4,386,811.00		4,386,811.00
6. Junta Local de Baja California Sur	2,001,650.00	47,341,083.97	49,342,733.97
7. Junta Local de Chihuahua	2,152,558.95	4,262,609.73	6,415,168.68
8. Junta Local de Coahuila	3,922,400.00		3,922,400.00
9. Junta Local de Colima y Terreno Tecoman (1)	2,168,514.45	10,655,880.12	12,824,394.57
10. Junta Local de Chiapas	521,715.74	2,832,655.00	3,354,370.74
11. Junta Local de Distrito Federal	11,374,049.16	32,554,053.47	43,928,102.63
12. Junta Local de Durango y Vocalía del R.F.E. (2)	5,651,382.31	9,594,273.84	15,245,656.15
13. Junta Local de Guanajuato	11,126,013.76	46,799,685.56	57,925,699.32
14. Junta Local de Hidalgo	776,050.00	6,069,574.00	6,845,624.00
15. Junta Local de Jalisco	9,699,841.50	49,000,000.00	58,699,841.50
16. Junta Local de Nuevo León y Bodega de la Junta (2)	14,768,384.00	4,725,709.00	19,494,093.00
17. Junta Local de Quintana Roo	1,646,999.81		1,646,999.81
18. Junta Local de Querétaro	2,600,000.00		2,600,000.00
19. Estacionamiento Junta Local de Sonora	2,136,696.47		2,136,696.47
20. Junta Local del Tabasco	431,850.00	1,568,150.00	2,000,000.00
21. Junta Local del Yucatán	4,850,000.00	6,937,844.00	11,787,844.00
22. Estacionamiento Junta Local de Guerrero	1,568,334.60		1,568,334.60
Total	1,012,314,904.18	493,644,271.27	1,505,959,175.45

(1) Incluyen dos Terrenos

(2) Incluye dos Terrenos y dos Edificios

11.2 Terrenos y Edificios no Habitacionales: Al 31 de marzo de 2014, se tienen pendientes de incorporar en la información financiera 8 Inmuebles, los cuales se relacionan a continuación:

<i>Bienes Inmuebles pendientes de incorporar al Patrimonio del IFE</i>	
1.	Terreno y Edificio de la Junta Distrital 01, Palenque, Chiapas*
2.	Terreno y Edificio de la Vocalía del RFE de la Junta Local de Durango*
3.	Terreno y Edificio del Distrito 03 del Estado de México*
4.	Terreno y Edificio del Distrito 18 del Estado de México*
5.	Terreno y Edificio del Distrito 38 del Estado de México*
6.	Terreno y Edificio de la Vocalía del RFE del Distrito 01 en Huachinango, Puebla*
7.	Terreno en el Distrito 02 en Zacatlán, Puebla*
8.	Terreno en Juchipila, Zacatecas**

* *Inmuebles en proceso de formalizar la propiedad del Instituto (falta escritura).*

** *Inmueble formalizado en Mayo 2014.*

NOTA: *Estos inmuebles se reconocerán en Cuentas de Orden en el ejercicio de 2014 en la situación financiera del Instituto Nacional Electoral.*

II.3 Construcciones en Proceso en Bienes Propios: Al 31 de marzo de 2014, se tienen registradas siete Obras en Proceso por un monto de \$120'489,803.08, las cuales se integran a continuación:

Obras	Saldo al 31-III-2014
1. Adecuaciones al Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) del Registro Federal de Electores ⁽¹⁾	29'510,759.65
2. Adecuaciones a Edificios de Viaducto Tlalpan ⁽¹⁾	28'237,124.22
3. Edificio Junta Local de Coahuila ⁽²⁾	1'010,304.26
4. Edificio Junta Local de Hidalgo ⁽²⁾	31'328,214.39
5. Edificio Junta Local de Jalisco ⁽⁴⁾	27'363,561.48
6. Edificio Junta Local de Sonora ⁽²⁾	2'178,337.29
7. Complemento a Edificio Junta Local de B.C.S. y Guanajuato ⁽³⁾	861,501.79
Total	120'489,803.08

- (1) No se cuenta con el acta de entrega de obra.
- (2) Obra activa.
- (3) Importe de mobiliario contemplado dentro del contrato de obra reclasificado en el mes de Mayo de 2014.
- (4) Reinicio de obra para su conclusión.

III. Bienes muebles

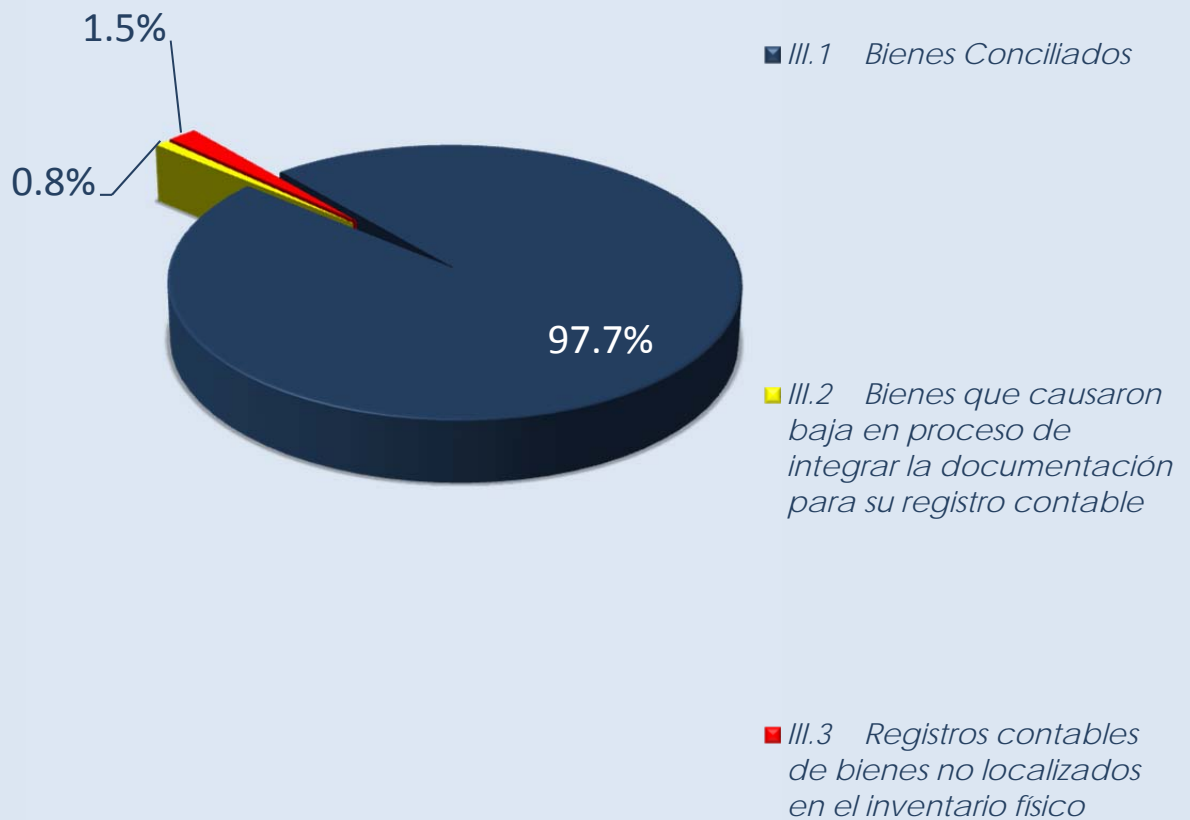
Bienes muebles que se encuentran registrados contablemente al 31 de Marzo de 2014. Su integración se presenta en el cuadro siguiente:

<i>Concepto</i>	Número de Bienes/Registros	Importe	%
<i>III.1 Bienes Conciliados</i>	<i>302,802</i>	<i>2,186,278,686.69</i>	<i>97.7%</i>
<i>III.2 Bienes que causaron baja en proceso de integrar la documentación para su registro contable</i>	<i>2,584</i>	<i>18,601,657.59</i>	<i>0.8%</i>
<i>III.3 Registros contables de bienes no localizados en el inventario físico</i>	<i>18,420</i>	<i>34,294,552.40</i>	<i>1.5%</i>
Saldo contable al 31-III-2014	323,806	2,239,174,896.68	100.0%

Bienes Muebles activos y en uso que no es posible la identificación de su registro contable

77,668

Porcentaje de Depuración del Activo Fijo del Instituto Federal Electoral



III.1 Bienes Conciliados

Bienes muebles que se encuentran registrados contablemente y en uso al 31 de Marzo de 2014, identificados físicamente con número de inventario, Unidad Responsable, valor unitario, factura, pedido, proveedor, responsable de su resguardo, entre otros datos. Su integración se presenta en el cuadro siguiente:

Cuenta Contable	Número de Bienes	Importe
1241 Mobiliario y Equipo de Administración	249,473	1,205,528,376.35
1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	13,008	101,364,399.19
1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,384	2,358,051.20
1244 Equipo de Transporte	3,158	393,447,310.96
1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	35,624	288,436,266.83
1247 Bienes Artísticos y Culturales	107	124,578.27
1251 Activos Intangibles	45	169,831,960.57
1259 Otros Activos Intangibles	3	25,187,743.32
Total	302,802	2,186,278,686.69

Bienes Conciliados

UR	Estado	Bienes Inmuebles		Bienes muebles		TOTAL
		Importe	Registros	Importe	Registros	
OFCE	OFICINAS CENTRALES	1,201,834,405.01	73,168	1,008,011,224.22		2,209,845,629.23
AG00	AGUASCALIENTES	4,386,811.00	3,353	15,416,628.90		19,803,439.90
BC00	BAJA CALIFORNIA	-	5,572	32,141,683.17		32,141,683.17
BS00	BAJA CALIFORNIA SUR	49,342,733.97	3,621	25,850,095.73		75,192,829.70
CC00	CAMPECHE	-	2,973	13,957,516.57		13,957,516.57
CL00	COAHUILA	3,922,400.00	5,823	32,859,001.53		36,781,401.53
CM00	COLIMA	12,824,394.57	2,279	12,842,700.78		25,667,095.35
CS00	CHIAPAS	3,354,370.74	9,379	47,494,638.26		50,849,009.00
CH00	CHIHUAHUA	6,415,168.68	6,581	35,689,490.66		42,104,659.34
DF00	DISTRITO FEDERAL	43,928,102.63	20,648	71,889,085.24		115,817,187.87
DG00	DURANGO	15,245,656.15	3,707	20,751,225.11		35,996,881.26
GT00	GUANAJUATO	57,925,699.32	10,887	55,778,828.88		113,704,528.20
GR00	GUERRERO	1,568,334.60	7,619	38,154,685.27		39,723,019.87
HG00	HIDALGO	6,845,624.00	6,278	35,205,548.30		42,051,172.30
JC00	JALISCO	58,699,841.50	13,167	85,822,336.87		144,522,178.37
MC00	ESTADO DE MEXICO	-	20,345	88,570,147.86		88,570,147.86
MN00	MICHOACAN	-	9,243	45,999,136.04		45,999,136.04
MS00	MORELOS	-	5,322	23,620,947.49		23,620,947.49
NT00	NAYARIT	-	2,887	18,614,398.76		18,614,398.76
NL00	NUEVO LEON	19,494,093.00	8,524	40,616,713.60		60,110,806.60
OC00	OAXACA	-	9,661	49,312,344.43		49,312,344.43
PL00	PUEBLA	-	11,277	54,941,991.45		54,941,991.45
QT00	QUERETARO	2,600,000.00	3,543	19,432,717.17		22,032,717.17
QR00	QUINTANA ROO	1,646,999.81	3,414	19,152,824.75		20,799,824.56
SP00	SAN LUIS POTOSI	-	5,993	32,336,677.37		32,336,677.37
SL00	SINALOA	-	5,785	29,511,894.69		29,511,894.69
SR00	SONORA	2,136,696.47	5,524	31,070,241.10		33,206,937.57
TC00	TABASCO	2,000,000.00	5,198	26,388,902.02		28,388,902.02
TS00	TAMAULIPAS	-	6,392	36,711,942.29		36,711,942.29
TL00	TLAXCALA	-	3,005	15,472,604.45		15,472,604.45
VZ00	VERACRUZ	-	12,814	78,435,686.00		78,435,686.00
YN00	YUCATAN	11,787,844.00	4,288	21,795,504.94		33,583,348.94
ZS00	ZACATECAS	-	4,532	22,429,322.79		22,429,322.79
	TOTALES	1,505,959,175.45	302,802	2,186,278,686.69		3,692,237,862.14

III.2 Bienes que causaron baja en proceso de integrar la documentación para su registro contable

Bienes muebles que causaron baja físicamente y se encuentra en proceso la integración de documentación soporte para su registro contable; estos bienes fueron separados del inventario físico; sin embargo, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios se encuentra en proceso de recopilar la documentación que compruebe e identifique la causa que originó la baja de dichos bienes para realizar el registro contable correspondiente. Su integración se presenta en el cuadro siguiente:

Cuenta Contable	Número de Bienes	Importe
1241 Mobiliario y Equipo de Administración	1,388	13,489,533.55
1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	178	1,437,542.52
1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	12	33,476.40
1244 Equipo de Transporte	27	1,297,848.34
1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	979	2,343,256.78
Total	2,584	18,601,657.59

Bienes que causaron baja en proceso de integrar la documentación para su registro contable

UR	Estado	Registros	Importe
OFCE	OFICINAS CENTRALES	1,833	16,039,387.43
BC00	BAJA CALIFORNIA	5	24,264.24
CL00	COAHUILA	28	13,706.64
CS00	CHIAPAS	-	-
CH00	CHIHUAHUA	14	339,627.00
DF00	DISTRITO FEDERAL	42	204,502.00
GT00	GUANAJUATO	3	73,196.31
GR00	GUERRERO	5	52,717.86
HG00	HIDALGO	11	116,798.52
JC00	JALISCO	15	11,832.57
MC00	ESTADO DE MEXICO	7	15,669.50
MN00	MICHOACAN	9	433,406.13
NT00	NAYARIT	2	23,228.35
NL00	NUEVO LEON	24	245,956.94
OC00	OAXACA	39	51,626.71
PL00	PUEBLA	2	9,531.00
QT00	QUERETARO	2	5,828.39
SP00	SAN LUIS POTOSI	92	432,413.18
SR00	SONORA	1	1,494.00
TC00	TABASCO	14	90,545.61
TS00	TAMAULIPAS	15	37,840.51
TL00	TLAXCALA	39	57,251.10
VZ00	VERACRUZ	317	184,080.10
YN00	YUCATAN	5	52,774.81
ZS00	ZACATECAS	60	83,978.69
Total general		2,584	18,601,657.59

Bienes que causaron baja en proceso de integrar la documentación para su registro contable

AÑO	Registros	Importe
1991	69	21,807.52
1992	27	1,297,848.34
1993	36	29,296.42
1996	115	902,670.87
1997	703	4,705,131.82
1998	266	2,715,747.75
1999	87	521,129.79
2000	433	3,743,580.11
2001	179	2,531,878.43
2002	134	530,590.26
2003	471	1,048,781.95
2004	20	165,235.13
2005	10	103,979.85
2006	19	146,028.53
2007	8	34,113.47
2008	6	57,606.00
2009	1	46,231.35
Total General	2,584	18,601,657.59

Nota: Las causas por las que se continúa en el proceso de integrar la documentación para su registro contable de baja de los bienes derivado de los procedimientos de enajenación, siniestros, donaciones, entre otros, son los siguientes:

1. Los archivos o registros de los procedimientos de enajenación no cuentan con la documentación soporte.
2. No fue posible la localización de la documentación por parte de las unidades responsables.
3. Debido a la antigüedad de la fecha en la que se realizó la baja física, la documentación fue destruida conforme lo determina la Ley Federal de Archivos.

III.3 Registros contables de bienes no localizados en el inventario físico

Adquisiciones de Bienes muebles que se encuentran registrados contablemente, sin que se identifique en el inventario físico del Sistema de Control de Inventarios su ubicación física en la Unidades Responsables del Instituto. Su integración se presenta en los cuadros siguientes:

Cuenta Contable	Número de Bienes/Registros	Importe
<i>1241 Mobiliario y Equipo de Administración</i>	<i>18,338</i>	<i>33,893,002.38</i>
<i>1244 Equipo de Transporte</i>	<i>82</i>	<i>401,550.02</i>
<i>Total</i>	<i>18,420</i>	<i>34,294,552.40</i>

Registros contables de bienes no localizados en el inventario físico

UR	Estado	Registros	Importe
OFCE	OFICINAS CENTRALES	9,161	21,891,738.57
AG00	AGUASCALIENTES	186	30,714.09
BC00	BAJA CALIFORNIA	255	931,251.41
BS00	BAJA CALIFORNIA SUR	49	161,133.27
CC00	CAMPECHE	89	112,172.17
CL00	COAHUILA	73	107,894.12
CM00	COLIMA	36	117,072.54
CS00	CHIAPAS	174	291,691.99
CH00	CHIHUAHUA	208	484,598.78
DF00	DISTRITO FEDERAL	2,452	3,093,491.06
DG00	DURANGO	47	70,112.28
GT00	GUANAJUATO	322	893,946.81
GR00	GUERRERO	278	884,176.96
HG00	HIDALGO	61	210,194.62
JC00	JALISCO	335	1,170,096.76
MC00	ESTADO DE MEXICO	393	961,902.33
MN00	MICHOACAN	184	913,224.27
MS00	MORELOS	333	-247,296.34
NT00	NAYARIT	79	695,920.71
NL00	NUEVO LEON	181	471,043.75
OC00	OAXACA	1,247	-2,652,067.11
PL00	PUEBLA	289	589,145.76
QT00	QUERETARO	211	-162,723.75
QR00	QUINTANA ROO	112	241,083.41
SP00	SAN LUIS POTOSI	139	208,309.67
SL00	SINALOA	380	-372,157.21
SR00	SONORA	52	137,450.18
TC00	TABASCO	117	268,278.80
TS00	TAMAULIPAS	202	515,286.62
TL00	TLAXCALA	50	121,909.43
VZ00	VERACRUZ	574	1,831,669.64
YN00	YUCATAN	126	236,426.74
ZS00	ZACATECAS	25	86,860.07
Total general		18,420	34,294,552.40

Registros contables de bienes no localizados en el inventario físico

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005
Mobiliario y Equipo de Oficina	838,364.53	1,464,521.17	12,459,303.06	-1,976,798.96	129,732.32
Equipo de Cómputo	1,088,620.82	830,422.40	17,139,982.59	-72,253.14	12,899,303.04
Equipo de Transporte	120,953.24	-369,766.79	1,160,788.21	60,200.00	
TOTAL	2,047,938.59	1,925,176.78	30,760,073.86	-1,988,852.10	13,029,035.36

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010-2014	TOTAL
Mobiliario y Equipo de Oficina	751,825.73	790,558.70	1,763,605.66	345,632.23	0.0	16,566,744.44
Equipo de Cómputo	1,813,609.19	-15,654,654.09	-5,450,905.75	4,732,132.88	0.0	17,326,257.94
Equipo de Transporte	-550,168.12	-6,956.52		-13,500.00	0.0	401,550.02
TOTAL	2,015,266.80	-14,871,051.91	-3,687,300.09	5,064,265.11	-0.0	34,294,552.40

Registros contables de bienes no localizados en el inventario físico

2001-2005	2006-2014	SUMA
12,915,122.12	3,651,622.32	16,566,744.44
31,886,075.71	-14,559,817.77	17,326,257.94
972,174.66	-570,624.64	401,550.02
45,773,372.49	-11,478,820.09	34,294,552.40

TOTAL
<u>34,294,552.40</u>

IV. Bienes Muebles activos y en uso en proceso de identificar su registro contable

Bienes Muebles que se encuentran activos y en uso, ubicados en las diversas UR's del Instituto que se encuentran en proceso de identificar su registro contable en el Activo Fijo del IFE. Se incorporaron al módulo de Activos Fijos del SIGA con valor cero. Su integración se presenta en los cuadros siguientes:

Cuenta Contable	Número de Bienes
1241 Mobiliario y Equipo de Administración	64,583
1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,376
1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	486
1244 Equipo de Transporte	45
1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,178
Total	77,668

Bienes Muebles activos y en uso en proceso de identificar su registro contable

UR	Estado	Registros
OFCE	OFICINAS CENTRALES	10,219
AG00	AGUASCALIENTES	880
BC00	BAJA CALIFORNIA	3,076
BS00	BAJA CALIFORNIA SUR	581
CC00	CAMPECHE	506
CL00	COAHUILA	1,156
CM00	COLIMA	382
CS00	CHIAPAS	1,966
CH00	CHIHUAHUA	3,608
DF00	DISTRITO FEDERAL	6,856
DG00	DURANGO	1,528
GT00	GUANAJUATO	1,733
GR00	GUERRERO	1,660
HG00	HIDALGO	1,423
JC00	JALISCO	4,065
MC00	ESTADO DE MEXICO	8,398
MN00	MICHOACAN	2,234
MS00	MORELOS	1,691
NT00	NAYARIT	1,115
NL00	NUEVO LEON	1,601
OC00	OAXACA	2,357
PL00	PUEBLA	4,072
QT00	QUERETARO	774
QR00	QUINTANA ROO	655
SP00	SAN LUIS POTOSI	2,851
SL00	SINALOA	1,536
SR00	SONORA	1,149
TC00	TABASCO	1,516
TS00	TAMAULIPAS	2,189
TL00	TLAXCALA	969
VZ00	VERACRUZ	3,145
YN00	YUCATAN	990
ZS00	ZACATECAS	787
Total general		77,668

ACCIONES POR REALIZAR

Considerando el Acuerdo publicado por el CONAC en el Diario Oficial de Federación el 8 de agosto de 2013, por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el CONAC, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013, en los que se establece, entre otros:

“El CONAC, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican: [...] Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, para la Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar el 31 de diciembre de 2014.”

La DEA a efecto de dar cumplimiento al Marco Normativo en materia de Activo Fijo, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, se encuentra por concluir las acciones siguientes:

1. Con relación a los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Obras en Proceso: actualizar los valores históricos de los dos bienes inmuebles del estado de Tabasco al valor que emita la autoridad catastral.
Registrar en cuentas de orden los bienes inmuebles en uso del Instituto y por los que suscribió contrato de comodato con los gobiernos estatales, hasta en tanto se formalice su propiedad.
En cuanto a las Construcciones en Proceso en Bienes Propios, concluir la formalización del acta de entrega de las adecuaciones al CECyRD del Registro Federal de Electores y del Edificio C de Viaducto Tlalpan, así como capitalizar los gastos de supervisión pendientes en las Obras de Baja California Sur y Guanajuato.
2. Respecto a los Bienes Muebles: continuar con la depuración y conciliación de los registros contables de los bienes muebles no localizados en el inventario físico con los bienes en uso que no se

identifica su registro contable (Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo de Cómputo y Equipo de Transporte) correspondiente a los ejercicios de 2001 al ejercicio de 2009 por un monto de \$34'294,552.40 (treinta y cuatro millones, doscientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.); asimismo, incorporar a la contabilidad la totalidad de bienes muebles en uso propiedad del Instituto por las Unidades Responsables, con la finalidad de integrar totalmente los activos fijos que forman parte del Patrimonio del Instituto, conciliando el inventario físico con los registros contables, de conformidad al artículo 27, primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De los 2,584 Bienes Muebles que causaron baja físicamente y se encuentran en proceso de integrar la documentación para su aplicación contable, por un monto de \$18'601,657.59 (diez y ocho millones seiscientos un mil cien cincuenta y siete pesos 59/100 M.N.); mismos que fueron desincorporados del inventario físico; la Dirección de Recursos Materiales y Servicios se encuentra en proceso de recopilar la documentación que comprobara e identificara la causa que originó la baja de dichos bienes para realizar el registro contable correspondiente, ya que después de realizar la búsqueda exhaustiva de los mismos en las instalaciones del Instituto, no se identificó la ubicación física ni su destino, para poder realizar los trabajos de depuración y conciliación de los registros contables con el inventario físico de bienes muebles.

3. En cuanto a los 77,668 bienes muebles activos y en uso que no es posible la identificación de su registro contable, de conformidad con el numeral 10, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, se les dará el tratamiento de Bienes sin valor de adquisición o sobrantes, cuyo procedimiento establece, que en caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser

asignado, para fines de registro contable por el área que designe la autoridad competente del Instituto, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes.

CONCLUSIONES

Derivado de las acciones realizadas por la DEA en la depuración, conciliación y valuación del Activo Fijo del Instituto, con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se afectó al patrimonio del Instituto Federal Electoral que en forma neta representó un incremento por **\$323'100,412.66 (Trescientos veintitrés millones cien mil cuatrocientos doce pesos 66/100 M.N.)**, como se detalla a continuación:

1. Los Bienes Inmuebles (Terrenos y Edificios no habitacionales) que al 31 de diciembre de 2010 reflejaron un saldo por \$481'576,209.34 (Cuatrocientos ochenta y un millones quinientos setenta y seis mil doscientos nueve pesos 34/100 M.N.), al 31 de marzo de 2014 se vieron incrementados por el registro contable de la actualización realizada por la DEA conforme a los valores emitidos por las autoridades catastrales y los avalúos del INDAABIN, por un monto total de **\$930'242,196.58 (Novecientos treinta millones doscientos cuarenta y dos mil ciento noventa y seis pesos 58/100 M.N.)**; asimismo, el saldo se incrementó por la capitalización de las Construcciones de las Juntas Locales Ejecutivas de Baja California Sur y Guanajuato por \$94'140,769.53 (Noventa y cuatro millones ciento cuarenta mil setecientos sesenta y nueve pesos 53/100 M.N.), por lo que el saldo traspasado al INE ascendió a \$1,505'959,175.45 (Un mil quinientos cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos 45/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Saldo al 31 de Diciembre de 2010.	481,576,209.34
Más: Actualización de los valores en Inmuebles conforme a cédulas catastrales y avalúos emitidos por el INDAABIN.	930,242,196.58
Más: Capitalización de Construcciones de las JLE de Baja California Sur y Guanajuato.	94,140,769.53

Saldo al 31 de Marzo de 2014.	1,505'959,175.45
--------------------------------------	-------------------------

2. Los Bienes Muebles e Intangibles que al 31 de diciembre de 2010 presentaron un saldo por \$2,701'864,551.15 (Dos mil setecientos un

millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 15/100 M.N.), al 31 de marzo de 2014 se vieron disminuidos por el registro contable de la baja de 41,892 registros contables por un importe total de **\$419'978,975.32 (Cuatrocientos diecinueve millones novecientos setenta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos 32/100 M.N)**, correspondientes a bienes muebles adquiridos durante los ejercicios fiscales de 1991 al 2000, que con motivo de los trabajos realizados de depuración y conciliación de los registros contables con el inventario físico de bienes muebles, así como de la búsqueda exhaustiva de los mismos en las instalaciones del Instituto Federal Electoral, no se identificó la ubicación física ni su destino.

La baja y aplicación contable de 16,389 bienes y/o registros contables por un importe total de **\$34'094,077.79 (Treinta y cuatro millones noventa y cuatro mil setenta y siete pesos 79/100 M.N.)**, con base en el Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2004 emitido por la entonces Secretaria Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y por lo realizado por la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, por corresponder a bienes de consumo y no a bienes muebles capitalizables, y que con motivo de los trabajos realizados de depuración y conciliación de los registros contables con el inventario físico de bienes muebles, así como de la búsqueda exhaustiva de los mismos en las instalaciones del Instituto Federal Electoral, no se identificó la ubicación física.

La baja y aplicación contable de 32,673 bienes muebles propiedad del Instituto Federal Electoral, por un importe total de **\$153'068,730.81 (Ciento cincuenta y tres millones sesenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 81/100 M.N.)**, correspondientes a bienes muebles adquiridos durante los ejercicios fiscales de 1991 al 2010, que fueron dados de baja del inventario físico y se encontraba pendiente la integración de la documentación que acreditara su baja para el registro contable correspondiente, y que con motivo de los trabajos realizados de depuración y conciliación de los registros contables con el inventario físico de bienes muebles, así como de la búsqueda exhaustiva de los mismos en las instalaciones del Instituto Federal Electoral, no se identificó su existencia física.

Durante los ejercicios fiscales de 2011, 2012, 2013 y de enero a marzo de 2014, se registraron altas y bajas de bienes muebles e intangibles derivadas de la operación normal del Instituto Federal Electoral que en forma neta incrementaron el Patrimonio del Instituto por un monto de \$144'452,129.45 (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento veintinueve pesos 45/100 M.N.), cuyas adquisiciones y desincorporaciones se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y en su caso, del ingreso.

Por lo anterior, el saldo traspasado al INE ascendió a \$2,239'174,896.68 (Dos mil doscientos treinta y nueve millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis pesos 68/100 M.N.), como se muestra a continuación:

Saldo al 31 de Diciembre de 2010.	2,701'864,551.15
<i>Menos: Baja contable de 41,892 registros y/o bienes adquiridos durante los ejercicios de 1991-2000.</i>	419'978,975.32
<i>Menos: Baja contable de 16,389 registros y/o bienes de consumo conforme al Acuerdo del 30 de agosto de 2004 de la entonces Secretaría Ejecutiva del IFE.</i>	34'094,077.79
<i>Menos: Baja Contable de 32,673 bienes muebles que se encontraban pendientes de documentar.</i>	153'068,730.81
<i>Más: Importe neto de altas y baja de bienes muebles e intangibles realizadas por la operación ordinaria del IFE durante el periodo de enero de 2011 a marzo de 2014.</i>	144'452,129.45
Saldo al 31 de Marzo de 2014.	2,239'174,896.68

La afectación neta al Patrimonio del Instituto Federal Electoral en la depuración, conciliación y valuación de su Activo Fijo, con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se detalla a continuación:

<i>Actualización de los valores en Inmuebles conforme a cédulas catastrales y avalúos emitidos por el INDAABIN.</i>	930,242,196.58
<i>Menos: Baja contable de 90,954 registros y/o bienes muebles</i>	607'141,783.92
Afectación Neta a Patrimonio del IFE al 31 de marzo de 2014	323'100,412.66

*Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Junio 2014*